

RINCONADA: Departamento de Tránsito informa sobre la Ley N°18.440, exención de pago anual de Permiso de Circulación.

Agosto 24, 2023



Para acogerse a este beneficio en nuestro Municipio de Rinconada, debe cumplir los siguientes requisitos. Además de descargar y llenar el formulario que se encuentra al final de la nota:

- El vehículo debe pertenecer al Registro de vehículos de la Municipalidad de Rinconada, y haber obtenido su último Permiso de Circulación en este municipio.
- Llenar el formulario (Declaración tipo) **en forma anual** (el formulario de la Declaración se encuentra en el Departamento de Permisos de Circulación y también lo puede **descargar**).
- La fecha de presentación dentro del plazo legal es hasta el **30 de noviembre de cada año** en que debió renovar su Permiso de Circulación. **NO TIENE EFECTO RETROACTIVO.**
- El interesado debe presentar su Declaración para acogerse a esta Ley en las oficinas del Departamento de Permisos de Circulación, donde se le asignará un número y fecha de registro.

Documentación necesaria:

Declaración Simple que deberá realizar y registrar antes del 30 de noviembre de cada año, en el Departamento de Permisos de Circulación.

Este trámite no tiene costo.

INTERESADOS DEBEN DESCARGAR Y LLENAR EL FORMULARIO:

[Declaración_no_circula_transito_rinconada_1](#)

Departamento de Permisos de Circulación

Municipalidad de Rinconada